



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2011/2302/I

Mtro. I. Tonatliuh Bravo Padilla

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 19 de diciembre de 2011:

Dictamen número I/2011/373: Se crea el programa académico del **Doctorado en Estudios Fiscales** con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 19 de diciembre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Bischoff Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Tosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 169/2011, de fecha 07 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone aprobar la creación del programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, y

Resultando:

- 1) Que la hacienda pública de un Estado, su sistema fiscal y la relación que establezca con sus contribuyentes, son los pilares de las democracias y el factor impulsor del desarrollo y bienestar social, debido a la función pública de redistribución de ingresos e impacto en la política social y calidad del gasto público. En México, la cuestión fiscal es insatisfactoria para todos los sectores desde hace varias décadas: baja recaudación, pocos contribuyentes, evasión y elusión fiscal, dependencia de ingresos petroleros, coordinación hacendaria ineficiente, entre otros factores negativos. Por otra parte, a pesar del gran cúmulo de reformas fiscales- parciales en lugar de integrales- y de la abundancia de estudios, opiniones y consultores de la materia, no se ha diseñado una genuina política fiscal que involucre a las instituciones de educación superior como actores que puedan contribuir al debate y formular propuestas de solución con una perspectiva de generación de conocimiento científico.
- 2) Que por su parte, el déficit educativo en México en el área de posgrado, y en específico de nivel doctorado, es reconocido institucionalmente y es un gran reto para las Instituciones públicas de educación superior, siempre escasos de recursos financieros. Considerando los rangos de edades de la población, la demanda social de formación de recursos humanos que sean capaces de generar conocimiento de frontera, va en aumento. La formación de doctores en materias estratégicas como lo fiscal, debe verse como un capital social que contribuye al aumento de la competitividad y el empleo, requeridos en la economía basada en el conocimiento.

Arturo Jiménez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

- 3) Que el universo de conocimientos sobre las áreas fiscales puede abordarse desde dos perspectivas básicas interrelacionadas con otros dos ejes transversales fundamentales:
- Perspectiva del fisco (Estado-sector público), que abarca desde el diseño de la política fiscal con base en el status de las finanzas públicas de un país, hasta la administración tributaria y aplicación de instrumentos concretos que funcionen en sistemas fiscales determinados (centrales, federales, etc.);
 - Perspectiva de los sujetos pasivos y afectados (sectores privado y social), que involucra además del sujeto contribuyente tradicional, o los gestores e intermediarios en su relación con el fisco y la administración tributaria.
- 4) Que en esta relación, existen dos ejes transversales fundamentales: el análisis y dominio de los sistemas contables y el ordenamiento jurídico financiero y tributaria (normatividad fiscal o impositivo). Para enfocar adecuadamente los objetos de estudios particulares (instrumentos, mecanismos, tributos, derechos, obligaciones, efectos de la normas, entre otros) desde cualquiera de las dos perspectivas mencionadas, es imprescindible ubicarse en el contexto internacional de los sistemas fiscales contemporáneos, los fenómenos de la globalización y cooperación internacional, así como la virtualización de las transacciones económicas; por otra parte, una serie de tópicos nuevos emergen en la actualidad, por lo que es necesario un espacio flexible para ellos en los programas de posgrado, que estudien la "materia fiscal" o áreas fiscales.
- 5) Que en cuanto a la oferta nacional de doctorados en materia fiscal, existen algunos en áreas afines como el derecho fiscal o tributario, las finanzas públicas, la administración y contabilidad, pero muy pocos se enfocan y profundizan en el conocimiento de las áreas fiscales; por otra parte, la mayoría de ellos pertenecen o instituciones de educación superior privadas, como lo son el Doctorado en Fiscal de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC), Doctorado en Ciencias Fiscales del Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE), Doctorado en Materia Fiscal de la Universidad Autónoma de Durango (UAD), entre otros.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

- 6) Que por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), reporta que en México existe solo un programa de Doctorado en Estudios Fiscales inscrito en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad: el de la Universidad Autónoma de Sinaloa, cuya primera generación terminó en octubre de 2010 con 17 egresados.
- 7) Qué es evidente la carencia de investigadores que generen conocimiento aplicado y promuevan propuestas de mejora en el ámbito fiscal. La creación del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, ofrece una alternativa de oportunidad, a nivel regional y nacional, para académicos y profesionales que deseen profundizar en el estudio de las áreas fiscales. Hay consenso sobre la necesidad de la sociedad y del país de propuestas de análisis a los problemas económico fiscales para darles solución y, así, hacer realidad la reforma fiscal, misma que a lo largo de treinta años se ha estado esperando para que incluya, de forma integral, una simplificación al sistema impositivo, ayudando a aumentar la recaudación y a depender menos de los recursos petroleros.
- 8) Que los Colegios Departamentales de Políticas Públicas; de Ciencias Sociales y Jurídicas; de Contaduría y de Impuestos, le propusieron a los Consejos de las Divisiones de Contaduría y de Economía y Sociedad, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la creación del programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación; iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 169/2011, de fecha 07 de diciembre de 2011.
- 9) Que el Doctorado en Estudios Fiscales analizará los fundamentos de las finanzas públicas o fundamentos financieros, así como los principios jurídicos vigentes, a la par que los sistemas contables e instrumentos, y analizará a los gestores y sujetos que intermedian en la relación fisco-particular, siendo esta multidisciplinariedad su característica principal para distinguirlo de un doctorado en finanzas públicas o en derecho tributario y constituyendo también una fortaleza que lo vuelve competitivo con doctorados similares.
- 10) Que los objetivos de este doctorado son:
- a) **General:** formar doctores con una amplia capacidad investigadora, de docencia y de consultoría sobre las áreas fiscales, que generen conocimiento, contribuyan a la resolución de problemas y a proponer soluciones desde una perspectiva científica.
 - b) **Particulares:**
 - i) Formar investigadores que desarrollen propuestas de investigación fiscal en el ámbito regional y nacional, que enriquezcan el conocimiento científico del área;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- ii) Formar cuadros académicos para el fortalecimiento de la docencia en los programas educativos afines de nivel doctorado, maestría y licenciatura;
- iii) Formar consultores de alto nivel en las áreas particulares de la materia fiscal;
- iv) Ser un espacio nacional de discusión e intercambio sobre la problemática y tópicos fiscales contemporáneos, a través de eventos u otro tipo de foros.

11) Que la estructura curricular del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación permitirá que el estudiante:

- a) Curse las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular, y complete su trayectoria con una de las Áreas de Formación Especializante para aspirar al título de Doctor o Doctora en Estudios Fiscales con orientación en Contabilidad o Gestión e Intermediación o Hacienda Pública, según corresponda a lo elegido;
- b) Fortalezco sus competencias y habilidades investigadoras al tener un 50% de los créditos curriculares dedicados a su investigación de tesis doctoral;
- c) Aproveche la flexibilidad curricular, a través de dos unidades de enseñanza del Área de Formación Optativa Abierta, que puede cursar cuando lo estime pertinente la Junta Académico, a lo largo de su trayectoria estudiantil. Estas unidades de enseñanza también permitirán la movilidad para realizar estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.

12) Que el Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación cultivará dos líneas de generación y aplicación del conocimiento: a) políticas, sistemas y normatividad fiscal; y b) fiscalidad empresarial: finanzos, contabilidad y auditoría.

13) Que el núcleo académico básico del Doctorado se integra con 20 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor: 14 del CUCEA, 2 de otros Centros Universitarios, 4 más de otras Instituciones de Educación Superior del país; todos cuentan con el reconocimiento de Perfil Deseable del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores. Además, han aceptado participar en el Doctorado, en la modalidad de invitados, 1 profesor del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y un profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)- ambos son integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III-, como también 2 doctoras de Universidades Españolas que han confirmado su participación. Se promoverá además, la incorporación e invitación de expertos en la materia.



- 14) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, también se aprovecharán los recursos académicos de diversas áreas de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones que hon manifestado su interés y opoya al proyecto del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hocienda Pública y Gestión e Intermediación, entre ellas, el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco y el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jolisco, lo que vincula efectiva e inmediateamente el Doctorado con la sociedad.
- 15) Que el aspirante al Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hocienda Pública y Gestión e Intermediación deberá poseer el siguiente perfil de ingreso: grado de maestro en áreas afines a los estudios fiscales y demostrar la lecto-comprensión del idioma inglés. Preferencialmente, haberse desempeñado profesional, laboral o académicamente, en áreas relacionadas con los estudios fiscales. Deberá contar también con habilidades para el aprendizaje intensivo en un ambiente demandante y de trabaja en equipo, además de ser capaz de elaborar documentos académicos y de análisis en plazos cortos.
- 16) Que al término del programa de Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública, y Gestión e Intermediación, las egresadas contarán con el siguiente perfil: El Doctor o Doctora en Estudios Fiscales de la Universidad de Guadalajara será capaz de contribuir a la generación y difusión del conocimiento científico en las áreas fiscales y desempeñarse como investigador, docente o consultor, además de tener la habilidad de afrontar los problemas prácticos que se le presenten, con una perspectiva científica que le permita proponer soluciones integrales, estratégicas e innovadoras, con una viabilidad sustentada en la investigación aplicada.
- 17) Que el Doctorada en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación Fiscales será un programa académico escalonado, con orientación a la investigación.
- 18) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con las requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

Considerando:

- I. Que lo Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómica del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgradados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signatures and notes at the bottom right.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de oranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de su Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen o bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Estudios Fiscales** con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

PLAN DE ESTUDIOS

| Áreas de Formación | Créditos | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 42 | 25 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 84 | 50 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 21 | 13 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 20 | 12 |
| Número de créditos para optar por el grado | 167 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------|
| Investigación Cualitativa | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Investigación Cuantitativa | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Fuentes, tecnologías y gestión de la información | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Finanzas Públicas Mexicanas | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Política Fiscal en México | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Principios Constitucionales de la Imposición | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Totales | | 384 | 288 | 672 | 42 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------|
| Seminario de Tesis I | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis II | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis III | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis IV | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis V | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis VI | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Seminario de Tesis VII | S | 96 | 96 | 192 | 12 |
| Totales | | 672 | 672 | 1344 | 84 |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Contabilidad

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------|
| Contabilidad Administrativa Avanzada | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Contabilidad Financiera Avanzada | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Análisis y evaluación de la información contable | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Totales | | 192 | 144 | 336 | 21 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

Orientación en Hacienda Pública

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Coordinación Hacendaria | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Sistemas Fiscales Contemporáneos | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Rendición de Cuentas de la Hacienda Pública | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Totales | | 192 | 144 | 336 | 21 |

Orientación en Gestión e Intermediación

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Sujetos obligados y responsables tributarios | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Tributación y negocios virtuales | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Globalización y cooperación tributaria internacional | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Totales | | 192 | 144 | 336 | 21 |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Seminario de Tópicos Contemporáneos I | S | 120 | 40 | 160 | 10 |
| Seminario de Tópicos Contemporáneos II | S | 120 | 40 | 160 | 10 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³S = Seminario

TERCERO. El estudiante del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, deberá inscribirse y aprobar al menos dos unidades de enseñanza del área de formación especializante que elija, para que pueda acreditarse la orientación; la tercera unidad de enseñanza puede ser elegida de entre el resto de las unidades de aprendizaje que integran las otras orientaciones del Área de Formación Especializante.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

Wilton Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUINTO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación son los establecidos por el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara y los siguientes:

- Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés;
- Realizar y aprobar el curso propedéutico cuando la Junta Académica lo considere necesario;
- Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o profesores del área;
- Presentar un protocolo de investigación;
- Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica del Doctorado;
- Entregar copia de alguna publicación (artículos, ensayos, reportes técnicos o de investigación) en la que haya participado para demostrar su experiencia académica en los estudios fiscales. De no contar con alguna publicación, presentar copia de su tesis de maestría;
- Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Tener un mínimo de asistencia del 80% a los cursos y seminarios del plan de estudios;
- Cumplir con las actividades complementarias determinadas por la Junta Académica, tales como: asistencia a cursos, seminarios especializados, conferencias, eventos y otras actividades de apoyo a su formación profesional; deberá existir un registro de las asistencias a estas actividades;
- Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios;
- Mantener un promedio general mínimo de 80; y
- Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/373

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor, será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor o Doctor, además de los contenidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

- Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del Doctorado;
- Cualquier otro que establezca la normatividad universitario que corresponda.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como:

Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Contabilidad;
Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Hacienda Pública, y
Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Gestión e Intermediación.

El grado obtenido será en:

Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Contabilidad;
Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Hacienda Pública, y
Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Gestión e Intermediación.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo del programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación por cada crédito, por alumno, será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.


DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.




DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 15 de diciembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

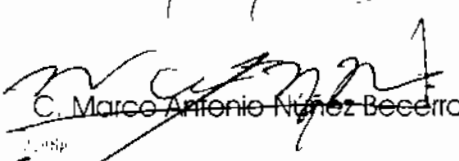

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatjuh Brovo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos